



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0011 -2025-MDC

Colcabamba, 06 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N°013-2025-GM/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal; Informe N°65-2025-GPP/MDC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°018-2025-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°011-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°011-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Sr. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "HATUN PUKLLAY COLCABAMBINO 2025", por lo que esta dependencia solicita la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, por un presupuesto total de S/ 44,230.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°018-2025-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (E) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°65-2025-GPP/MDC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/44,230.00 Soles.

Que, mediante Informe N°013-2025-GM/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, por lo cual recomienda pasar a sesión de concejo para su aprobación y/o desaprobación del plan de trabajo.

Que, consta en el Acta N°003-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el Plan de trabajo "HATUN PUKLLAY COLCABAMBINO 2025", con un presupuesto total de S/ 44,230.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles), con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el Plan de Trabajo **"HATUN PUKLLAY COLCABAMBINO 2025"**, con un presupuesto total de S/. 44.230.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.	PREMIOS EN EFECTIVO	S/. 14,000.00
2.	INSUMOS PARA PREMIO	S/. 14,530.00
3.	JURADOS	S/. 900.00
4.	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	S/. 2,000.00
5.	ARTISTAS Y EQUIPO DE SONIDO	S/. 12,800.00
	TOTAL	S/. 44,230.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hecctor Palomino Ramos
ALCALDE

CCP:
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GDS
SGP/ESC
INFORMATICA

